NUMERO 266.

Proclama del arzobispo virey, avisando que se encargó del mando.

Gubernativa de España y de las Indias, me hallo los há llovido sobre nuestra nacion española, y y estrechos que los que me unian como Arzobispo Cuento tambien con las luces de los respetables Metropolitano, pero sí mas públicos y universales. Ministros del Rey, de cuya sabiduría, integridad Ovejas mias, y ovejas de mis venerables sufra- y zelo tengo los mas irrefragables testimonios: ganeos, habia sido hasta aquí vuestra salud eter- con los prudentes consejos de mis muy caros y na el principal objeto de mi amor, de mis lágri- venerables hermanos, los sufraganeos de esta mas, de mis oraciones y de mis sacrificios: ya Metropoli: y con los sacrificios de todo el exemdesde hoy será tambien vuestra felicidad tem- plar Clero secular y regular de este Reyno. poral el blanco de mis desvelos y de mis provi- Cuento con la pericia y honor de los Gefes Midencias, Erais en cierto modo todos hijos mios en litares, y con el valor y lealtad del numeroso y Jesucristo: ya desde hoy seré propiamente, en lucido Exercito de esta Nueva España: con el nombre del Rey, vuestro Padre. Si: éste nombre zelo, probidad y experiencia de los Directores, entre los muchos que corresponden á la dignidad Ministros y Oficiales de la Real Hacienda en toy oficio de Virrey, es el que adopto para con dos sus vastos é importantes ramos. Y cuento vosotros todos, mientras maneje las riendas que he con la docilidad, obediencia y paz de todos votomado en mis trémulas manos. Manos trémulas; sotros, vasallos fidelisimos, y amadisimos hijos porque acostumbradas a penas a sostener el caya- de FERNANDO VII. Por que de otro modo ¿qué do Pastoral, seria intolerable presuncion empuñar podiais esperar de mí, debil, enfermo y agoviado con arrogante confianza el Baston y la espada de del peso de la Mitra, hasta verme en terminos de Virrey y General. Los he aceptado sin embargo renunciarla? Mas nó lo haré ya, mientras el Rey por obedecer como buen Obispo, y como buen y la Patria pidan mis cortos servicios, y el sacri-Español á la Autoridad Suprema, que me los ficio de mi reposo y aún de mi vida. confiere. Y he obedecido, no tanto para daros un Españoles Americanos: la Justicia y la Paz, la exemplo de docilidad y obediencia quanto por Verdad y la Misericordia serán las que asistan á no degenerar de vosotros mismos con una resis- mi lado, para que de ellas proceda ácia vosotros tencia escandalosa á vuestro caracter docil y todos la Felicidad, procurandoosla en lo interior

HABITANTES DE LA NUEVA ESPAÑA. | no sabe, ni debe, ni puede adular. Yo soy testigo de vuestra heroíca fidelidad; y seré el apreciador Promovido sin merecerlo, ni haberlo jamas de- mas justo de vuestras virtudes patrióticas y verseado, al Gobierno Superior de éstos vastos y daderamente españolas. Y si á vista del enorme preiosos Dominios, por la altísima Providencia peso con que he sobrecargado en mis débiles homde Dios, y por gracia de FERNANDO VII, nuestro bros, no desmaya mi espíritu; es por que confio Rey, representado en la Suprema Junta Central en los socorros del Cielo, que tan copiosamente unido á vosotros con vínculos, si no mas sagrados que espero obtener por vuestra religiosidad.

de vuestras casas y Provincias con el fomento de Habitantes de esta América; un sucesor de los las Ciencias y de la Policía, de la Agricultura y Apostoles y Vicegerente del Monarca Español, de las Artes, del Comercio y de las Minas. Y si

nes Generales de la Nueva España.

Dies y de su Religion sacrosanta, el mejor servi- mas, 6 con su lealtad, 6 con su misma muerte.... cio de FERNANDO VII. y de la Nacion, y vuestro Temblad tambien de las manos de los Novobien y tranquilidad serán los únicos objetos de Hispanos que si no os hacen hoy la guerra con mi atencion, y los fines únicos que llevarán mis la espada, os la hacen con su fidelidad y con su empeño ó el interes influyan de modo alguno en para destruiros. mi Gobierno. He cedido gustosamente para las Habitantes de este Reyno, os he insinuado mis Episcopal; y cedo gustosisimo para el mismo naros como Virrey el Arzobispo de Mézico; y no tada, y les espera de nuestro amor y gratitud. vosotros: Yo soy, no temais. Continuad en darselos con abundancia, y en per- Real Palacio de México 22 de Julio de 1809. manecer unidos con el dulce vinculo de la paz, _El Arzobispo Virrey-Manuel Merino. para complacencia de vuestra Madre España: y

por un temerario arrojo se atreviesen á insultar para desmentir á la faz del Mundo por todos los vuestro suelo los perfidos, impios y barbaros siglos la negra y horrible calumnia, que en el Franceses, 6 qualesquiera otros, sabré empuñar proxîmo mes de Marzo publicó en Madrid el inla espada, ponerme à la frente de vuestros Sol- truso y falaz Rey Josef, estampando para alucidados, defender vuestras posesiones y personas, nar á las Provincias de la Peninsula y á toda Euy escarmentar á los enemigos de vuestro reposo: ropa, que este Reyno estaba ardiendo en divisioasi como lo supieron hacer los Rodrigos, Men- nes intestinas. [Malvados! La sangre Española no dozas y Cisneros Arzobispos de Toledo, y como degenera por haber atravesado el Occeano: ella lo ha hecho modernamente el Venerable Obispo no pierde en America su espiritu y energia: aqui de Santander, y se prepararon a hacerlo los Mo- hay dignos hijos y nietos de los vencedores de yas, Guerras, Palafoxes, Osorios, Riveras, Santa Bailen, de los Heroes de Zaragoza, de Valencia, Cruzes, Ortegas, Vizarrones y Haros, que fue- de Cataluña, de Asturias, de Galicia, de Estreron Arzobispos de México y Virreyes y Capita- madura: de todas las Provincias de España hay en America hermanos y descendientes legitimos Habitantes de este Reyno: la mayor gloria de de los que allá os han confundido 6 con sus arprovidencias: No temais que 6 la intriga, 6 el dinero que corre abundantemente á sus hermanos

urgencias de la Corona el sobrante de mi renta sentimientos y las idéas con que entra á goberefecto los sueldos del Virrcinato. Si, generosos pudiendo precindir del caracter de Sucesor de los Patricios; la Madre comun necesita de nuestros Discipulos de Jesucristo Pontifice Supremo y socorros para concluir gloriosamente la grande Rey de Reyes, os saluda con las últimas palabras obra, que gracias al Cielo, tiene hoy tan adelan- que oyeron á su Maestro Divino: La paz sea con

Pedimento del fiscal del concejo de Indias en la causa de Iturrigaray.

El Fiscal ha visto esta Sumaria remitida de real | primera actuacion judicial que se encuentra en orden al Consejo, para que la continue y deter- ella, es la declaración recibida al Virey que fué mine consultando la sentencia, y dice: Que la de México D. José Iturrigaray, reduciéndose to-

do lo que se ha practicado, á informes cuya sola que se le nombraria sería adicto á D. Manuel circunstancia basta para que se conozca la impo- Godoy, de quien se creía hechura el Virey, y sibilidad de poderla continuar legalmente en el otras consideraciones que al Fiscal no le parecen estado de informidad en que se halla.

sentarse en las circunstancias actuales, debió ha- castillo de Ulúa en Veracruz, despues de haberle ber tenido la instruccion que correspondia, por embargado sus bienes y recogido todos los panecuyo medio se evitarian los perjuicios que han les, de que parece se apoderaron las gentes que de seguirse para darla el órden que la falta, y lo prendieron, aunque de estos extremos nada reexcusarian reclamaciones del que ha sido objeto sulta en las diligencias. de su formacion.

tarlo en su palacio y su familia, la noche del 15 que ya en cierto modo tenia procesado al Virey. de Setiembre del año pasado. Verificóse así, sa- En 6 de Octubre del mismo año, mandó que cando á todos de sus camas, y conduciéndolos á el Regente, y los oidores Aguirre, Calderon y parage seguro con la debida separacion. Dado Bataller, se encargasen de la instruccion de los este primer paso, se avisó á los ministros del hechos mas notables, con el objeto de informar Acuerdo, al Arzobispo y otras personas, obligán- con justificacion á S. M. A su consecuencia pasadolas á que concurriesen al tribunal, á donde con- ron oficios á veinte y cuatro 6 veinte y seis sugegregados todos, fueron instruidos de lo que se tos, para que informasen sobre la conducta del Vihabia hecho, y se determinó nombrar por su suc- rey, sucesos posteriores á las noticias de los aconcesor interino al Mariscal de Campo D. Pedro | tecimientos de España, celebracion de juntas, y Garibay, con arreglo á una real órden expedida otros particulares; pero nada se les preguntó sobre para semejantes casos, suspendiendo abrir el plie- el importantísimo de la prision de Iturrigaray; y go de mortaja 6 providencia como habia resuelto con estos informes y la union de varies testimonios, el Acuerdo, porque el pueblo solicitó y lo apoya- certificaciones, y algunos papeles públicos, creron algunos militares y otros sugetos, que se omi- yó el Acuerdo desempeñaba sus obligaciones en tiese esta diligencia, de la cual podria resultar una materia tan delicada y de tanta trascendencia. un grave perjuicio; atendiendo á que el succesor | En aquellos hay citas que no se han evacuado,

de poco momento en el estado en que se encon-Esta causa de las mas graves que pueden pre- traba la capital. Posteriormente se le condujo al

Este suceso tan importante debió excitar la Al Fiscal le parece indispensable manifestar atencion del real Acuerdo, no para proceder diaunque ligeramente lo que se ha hecho, para que rectamente contra sus autores, sino para averiel Consejo pueda con este antecedente resolver guar su origen, y las causas que habian tenido acerca de lo que se expondrá, y que se puede y para tomar una determinacion, que mirada aisladebe ejecutar. El Virey D. José Iturrigaray ha- damente parecia escandalosa. A este paso debiebia perdido su opinion en la capital, y los mexi- ron excitarlo unas consideraciones muy poderosas: canos le tenian notado de poco imparcial y puro. primera, la del mismo suceso en los términos Las noticias de los sucesos de España, y la con- quietos y pacíficos en que se verificó: segunda, la ducta que observó despues que se hicieron públi- de la conducta observada por el Virey en las cos, contribuyeron a degradarle mas y mas; tan. providencias que adaptó para mantener el sosieto, que las providencias que tomó en circunstan- go, tranquilidad y dependencia de la Nueva Escias tan críticas, lejos de reputarlas dictadas por paña; providencias que el mismo tribunal graduó un zelo justo, se creyeron adoptadas para aten- de impolíticas é ilegales cuando se las consultó: der á sus intereses particulares. Esto dió motivo tercera, la de que el Virey habia manifestado su en concepto Fiscal, á que algunas gentes, segu- resolucion de dejar el mando, continuando en él ras de que ni el pueblo habia de llevar á mal á pesar de que el Acuerdo le inclinó á que lo veque se detuviese la persona del primer represen- rificase: cuarta y última, la importantísima de tante del Soberano, ni la fuerza militar que tenia que este era un deber, de cuyo exácto y pronto para su custodia impedirlo, determinasen arres- cumplimiento no podia desentenderse el tribunal,

y en relaciones rubricadas por el Acuerdo mis- diligencias los expedientes, reales órdenes, y demo, donde se refiere la historia de todos los suce- mas papeles de que hace mérito, y a que se resos, como igualmente en otros papeles, se enun- fiere en su declaracion y confesion, de las cuales cia que en la misma noche que se prendió al se deberá remitir una cópia certificada con la mis-Virey, fueron tambien retenidos el Procurador ma real provision, pues hallándose la causa en Sindico Verdad, el Regidor Ascarate, el Auditor Sumario, este y no otro es el periodo legal para la misma causa de Iturrigaray, ó se les seguia mino de prueba con separacion, a excepcion de este último a Aunque hay algunas indicaciones de que a los quien sin duda se le ha procesado como aparece sugetos que fueron presos con el Virey se les ha el que se halla el extracto de lo actuado, y pa- tiene manifestado, no puede menos de pedir, que peles que se le aprehendieron, que forma la pie- se mande á la Audiencia las continúe, ó separaza segunda.

á la formacion de la Sumaria en términos legales, recibiendo declaraciones, evacuando citas, y reuniendo á ella cuantos documentos juzgase po- que las diligencias de embargo de bienes y recodrian ser conducentes à acreditar la conducta del gimiento de papeles del Virey, se remitan con las pueblo y la del Virey en el punto de infidencia, demas, y se contenta el que responde con insicomprendiendo á los sugetos que aquel prendió, nuarlo, á fin de que este extremo sea uno de los 6 que a solicitud suya se detuvieron, 6 siguién- que comprenda la determinacion de S. M. dole à cada uno la suya con separacion, si se | El Fiscal hubiera deseado que en esta causa

continuarla legalmente, y ya que el Sr. comisio- demostraciones. ha hecho el Virey, buscando y agregando á las para tomarla, se le encargue igualmente la prác-

de guerra Cristo, un Canónigo, el Abad de Gua- evacuar diligencias, que dejadas al arbitrio del dalupe, y el padre mercedavio Fr. Melchor Tala- reo, pueden perjudicar á su inocencia ó al interes mantes, sin que se sepa si estos eran correos de de la vindicta pública, si se reserva para el tér-

del testimonio que ha remitido la Audiencia, en formado causa, el Fiscal con arreglo á lo que damente, 6 en union con la de aquel, segun la co-Por esta breve exposicion conoccrá el Consejo, nexion que entre si tengan, dejando á su prudente que la Audiencia debió proceder inmediatamente arbitrio el concluirlas, 6 el decretar su remisien con los reos que existan, pues algunos han muerto.

Parece ocioso hacer una solicitud formal para

creian que no tenian conexîon entre sí: evacuado solo se hubiera tratado del punto de infidencia, el Sumario, parece regular que se hubiese reci- sin mezelar otros que deban servir para el juicio bido declaracion a Iturrigaray, para que S. M. de residencia del Virey. La ley mira con tanto noticioso de estos pasos, hubiese podido resolver respeto este asunto, que solo quiere reservar al la continuacion de la causa en la real Audiencia, Soberano el nombramiento del sugeto que haya ó su remision con los reos á este supremo tri- de verificar el exámen de las quejas contra un lugar Teniente suyo, conminando á los que con-Por esta omision se toca la imposibilidad de travengan á esta disposicion con multas, y otras

nado le ha recibido la declaracion y confesion con | Por esta razon, por lo que tiene representado cargos, en cumplimiento de la soberana resolucion aquel a S. M. con fecha 13 de Mayo próximo, que así lo ordenó, le parece al Fiscal que se de- y por evitar que llegado el caso de hacer su debe ordenar se libre real provision cometida á la fensa, pueda valerse de reclamaciones que debireal Audiencia de México, para que los ministros liten el mérito de las pruebas que contra él reque nombró en el auto de 6 de Octubre de 1808, sulten; le ocurre al Fiscal el pensamiento, de que para la práctica de diligencias, hagan ratificar en supuesto que el tratarse en esta causa de alguforma legal á todos los sugetos que dieron sus in- nos extremos que deben ser el objeto de la resiformes, á excepcion de los que gocen de la pre- dencia de Iturrigaray, no puede impedir el que rogativa de poder declarar por este medio, eva- ésta se verifique con arreglo á la ley, seria muy cuando las citas que resultan de ellas, y las que conveniente el que al sugeto á quien se nombre

tica de todas las diligencias que deja pedidas: el ca del Fiscal, y luego señores del Consejo pleno Consejo lo resolverá así, ó acordará lo mas justo. de este dia, y despues-Dese cuenta por el Re-Sevilla, 15 de Agosto de 1809.—Sigue la rúbri- lator—Al Relator.

NUMERO 268

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA

Don Manuel Fernandez de Jauregui informa, por órden de la Junta de Sevilla, cual fué la parte que tomó Ramon Roblejo y Lozano en el motin contra Iturrigaray.

De orden del Rey N. S. Don Fernando 7º y el Real Acuerdo, debo decir a V. E. con la inde la Junta suprema de gobierno del reyno en su genuidad que me es característica lo siguiente. Real nombre, remito a V. S. la adjunta instancia | Entre los hechos escandalosos que despues de de Don Ramon Roblejo y Lozano vecino de la la conquista han acaecido en los vastos dominios ciudad de México, en la que expone haber sido que posee la nacion Española en ambas Amériel que hizo de cabeza de los Européos que habia cas, no se citará uno igual al último acaecido en en aquella ciudad para quitar el mando al Virey México sobre el que quiere S. M. que yo infory depositarlo en el Real Acuerdo, habiendo for- me. Un Virey de N. E. rodeado de todos los esmado para la tranquilidad del pueblo 8 compa- plendores del trono: verse asaltado de noche y a nías de paysanos con aprobacion de dicho tribu- deshora por una corta faccion de Européos, entre nal, y pide se le expida el despacho de Capitan de los que había uno que otro hombre de considera-Voluntarios de Fernando 7º que es el nombre que cion, y conducido con dos hijos suyos á la Inquise dió á dichas compañías, mediante á haber jus- sicion de donde lo removieron, porque los Ministros tificado ser cierto todo lo expuesto: sobre lo cual de aquel tribunal no quisieron aherrojarlo en un quiere S. M. informe V. S. lo que le parezca. calabozo de aquellas carceles: su remocion de aquel Dios guarde &. Real Palacio del Alcazar de Se- encierro á donde estaba en el quarto-habitacion de villa, 15 de Agosto de 1809.—Cornel.—Señor Don Bernardo de Prado, uno de los Ministros del D. Manuel de Jaureaui.

INFORME DEL CORONEL JAUREGUI.

den que V. E. se sirvió comunicarme en 15 del Ulúa: haber dispersado su familia y encerrado á corriente para que yo informe lo que me parezca su muger con otros dos hijos en el convento de sobre la adjunta instancia de Don Ramon Roblejo Monjas Bernardas, de donde despues la trasladay Lozano vecino de la ciudad de México, en la ron al mismo castillo de S. Juan de Ulúa: son que solicita por lo que expone se le expida el hechos todos que no pudieron obrarse sin grandes despacho de Capitan de Voluntarios de Fernan-ruidos y mayor escándalo de los buenos vasallos do 7º que es el nombre que se dió á las 8 com- de aquellos países, que desde luego temieron las pañías de paysanos que se formaron de Européos, fatales consecuencias que pueden y deben temerpara quitar el mando al Virey y depositarlo en se de la mina que queda abierta.

tribunal, rodeado por todas partes de centinelas y guardias a su favor, primero al convento de Betlemitas de la ciudad de México, y despues a Exmo. Sor.—En cumplimiento de la Real or- una Fortaleza como es el castillo de S. Juan de acia la persona de los Vireyes un gran respeto ticular, sin emplear y descuidando los medios leentre la variedad de castas que pueblan aquellos gales, se conduxese á tal exceso? países: lo que contribuye á mantener la obedien- A mi partida luego que fuí nombrado á la imcia á nuestros Monarcas, á los que consideran sus portante comision de que fuese á la América é hinaturales como deidades quando los Vireyes ro- ciese reconocer por legítimo Soberano á nuestro deados de una brillante corte les tributan obe- muy descado Fernando 7º, exigí dos cosas antes diencia y veneracion. Lexos de menguar y dis- de encargarme de ella. Fue la 1ª que se me nomminuir quanto contribuya á esta ilusion, se ha brase un acompañado, que me sustituyese en caso procurado mantener hasta el dia 16 de septiem- de enfermedad, muerte ú otro algun inconvenienbre en que se apoderaron los facciosos de su Pa- te suscitado por alguna intriga Francesa que me lacio. Llámolos facciosos, porque no era la comu- estervase llegar á mi destino: la 2ª que se me nidad de los habitantes de aquella Ciudad, ni diesen amplias facultades para deponer al Virey menos la mayoría, sino 232 Européos ganados ó en caso de negarse á la Jura de nuestro legítimo pagados por un Don Gabriel Yermo, hombre rico Soberano, y al reconocimiento de la Junta de Sey de nueva fortuna, económico y mezquino segun villa que era la que me comisionaba; y tambien oí quando se trató de los donativos, quien de para usar de ellas en el caso de reynar allí algun acuerdo con el Capitan de la Guardia, la que disgusto con el mando de S. E. y de poder servir habia ganado antes, executaron el atentado. Así este de pretexto para algun alboroto ó sedicion, que me atrevo á certificarlo, porque un partido ex- acarrease á la España la pérdida de aquellos dotremo qual es el que se tomó, solo debió hacerse minios. En efecto se nombró al Capitan de Fracon causa tan grave, que apurados los medios gata Don Juan Javat, dandóseme por adjunto, y legales se encontrasen insuficientes, y que no me extendieron las facultades mas alla de mi debastaban á contener un gran mal. Este mal no séo. Esto n olo ignoraban los facciosos, pues mi lo habia, y caso que se hubiese averiguado, hu- compañero, igualmente impuesto que yo en nuesbiera sido un partido justo el de asegurarse una tras comunes instrucciones, ha blasonado de pafuerza facil de reunir en aquella sazon, y reque- labras y por escrito dándose por autor de la harido el Virey, no habiendo enmienda, proceder á zaña. su deposicion en forma.

fidencia, motivo suficiente y unica causa para nueva como peligrosa, como es el que un pufiado aquel atentado, que el proceso formado allí, en de facciosos disponga del Gobierno, y se atrevan rastro por donde pudiera presumirse, y que los que apunta en su memoria Don Ramon Roblejo mos que hubiese una presumida infidencia jera segun las órdenes que hubiese del Gobierno legí-

Siempre cuidaron nuestras leyes de imponer justo medio de proceder el que una faccion par-

A pesar de esto tuvieron á bien apartarse de No hay prueba mas clara de que no hubo in- los legales procedimientos, y atentar una via tan que segun me dixeron, no se encontraba el menor a prorumpir en doctrinas tan arriezgadas como la mismos facciosos para cohonestar con el pueblo quando dice: que convocaron al Real Acuerdo, su hecho, tubieron que acudir á la grosera im- Sor. Arzobispo f. por haber recaido el Gobierno postura de que el Virey intentaba despojar y en el pueblo. ¿Pues que? aun que faltase el Virey, quemar (para lo que tenia prevenidas hachas in- no hai Letras de ausencia, incapacidad 6 muerte cendiarias y otros combustibles) el Santuario de que proveen en estos casos? Y si acaso no las hay Guadalupe, Santuario el mas respetado y mas uno se encuentra en aquel Gobierno un orden gevenerado de aquel dócil pueblo. Quando se re- rárquico entre los varios poderes por el que lecurre á unas falsedades tan ridículas como im- galmente se sustituyen unos á otros? ¿Estaba probables, y llega el descaro á publicarlas, es aquel vasto reyno en una anarquía tal que habia porque no hay otra causa, y porque el odio, la el pueblo reasumido sus facultades naturales? venganza ú otra ruin pasion dirige los procedi- Si el Virey era delincuente, ya estaba separado mientos y no la justicia. Pero aunque suponga- del mando, y este debia recaer en su inmediato

DOCUMENTOS -88

timo, ó las leyes que suplan su falta. Solo se sorprendida (á lo que me inclino) no alcanzo ni

hacor otra figura quien, sin conexiones ni amis- faccioso, y que llevase la aprobacion de una sedad. Todas sus distinciones se reducian á llamar- licita. se reloxero; por cuyo oficio parece que allí le conocen, habiendolo visto en sus principios entre los particular para el debido conocimiento de S. M., criados del Señor Conde de Revilla Gigedo.

Capitan, y honrado con la pequeña cruz de Car- Agosto de 1809. — Señor Cornel. — Manuel Franlos 3º por la Junta de Sevilla. Si esta no fue cisco Jaúregui.

culpaba de infidencia al Virey aunque con tan me meto á averiguar las razones que para ello poca razon como justicia: á las demás autorida- tendrá. Lo cierto es que está premiado y con des no se les tacha. En el reyno todo no hubo demasiada largueza por un atentado de mal otro desorden ni anarquía que la suscitada por exemplo y peores consecuencias, en el que, á mi esa turba mezquina y despreciable de facciosos: entender, el mayor mérito suyo es la poca parte ¿pues porque habia de recaer el gobierno en el que le cupo en la Comision. No contento con esto, elevando el mismo mérito solicita la nueva A esto se aspiraba: esto era lo que procuraban gracia de que se aprueban unas compañías que infundirle: las intenciones Dios las sabe; pero el él dice levanto, y se le nombre Capitan de una. fruto de semejante doctrina se vió muí luego, Aun si solicitase ir al Exército con el grado que quando la noche del 30 al 31 de Octubre Don ha conseguido, podia oirse su representacion; pe-Pedro Garibay sucesor del antiguo Virey tuvo ro que intente volver a México con la cruz y que tomar sus precauciones, quales fueron doblar grado militar empleado con distincion en una las guardias, y colocar artillería, porque la mis- ciudad que lo conocen, y donde saben que todo ma ú otra faccion no lo precipitase del puesto á su mérito es haber sido un agente subalterno en que lo habia elevado. Si estas hazañas son dig- una comision levantada por cuatre facciosos, es nas de galardon, V. E. lo estimará; pero aunque lo mismo que ofrecer premios al desorden. Dudo lo sean, en todas ellas no aparece el Don Ramon que tuviese parte alguna en la formacion de las Roblejo. Solo sonó al principio Don Gabriel Yer- Compañías, y aun me inclino á que son anteriomo, y luego mi compañero Javat; y á quien mo- res al atentado del 16 de septiembre; mas aun vian y favorecian ocultamente (segun se me dixo) cuando él fuese el fundador de ellas, nunca sería alguno que otro miembro del Acuerdo. Ni debió conveniente volviese á la América un hombre tad con persona alguna de caracter, no puede dicion injusta y de mal exemplo, en un premio cotener partido entre el vecindario de aquella ciu- mo el que ha obtenido, ni menos el nuevo que so-

que se dignará resolver lo que fuere de su sobe-Con todo lo vemos premiado con el grado de rano agrado. — Dios guarde &c. Cádiz 20 de

Informe del diputado propietario en Córtes de la provincia de Guanajuato, contra Ramon Roblejo y Lozano.

den de V. E. para que informe en lo que me es el virey Don José Iturrigaray, se formo un parperteneciente sobre la instancia promovida por tido contra este á pretexto de infidencia, pero vuestro Oidor Honorario Don Octaviano Obre- verdaderamente por miras particulares, compuesgon 1 contra Don Ramon Roblejo y Lozano de- to el partido como de 300 hombres que lo sorbo expresar: que es verdad quanto contiene la prehendieron, prendieron, y se apoderaron del acusacion comprehendida en el certificado que gobierno de la Nueva España al auxilio que tuprecede y que el Roblejo Lozano, conocido en vieron de unos cuantos Oidores de aquella Aula Nueva España con el nombre de el Reloxero diencia. Estos revolucionarios, sin autoridad leque es el de su oficio, es un sujeto odioso y detes- gítima se eligieron y titularon Voluntarios de Fertado generalmente. El quiso hacerse expectable nando 7º: de consiguiente con solo titularse Roquando estábamos en paz con la Francia ponien- blejo capitan de ellos, se colige (quando no fuera do el retablo de Napoleon Bonaparte en las fun- notorio) que fué uno de los principales actores en ciones públicas á la puerta de su casa entre col- aquella traycion, que su nombre es odioso á toda

1. Este es el diputado propietario de la Ciudad de Guanaxuato, quien desde el tiempo que comenzaron las Cortes representó á la Regencia para impedir que Lozano N. E. ver á un hombre de su clase condecorado pasase á acabar de alborotar la N. C. y uno entre muchos de los documentos y Certificados que ha exhibido es el presente que recogí quando su autor lo dió. Se le ha man-Vizcava, aunque este nunca salió de Madrid. Asi estuvo dado sin embargo al diputado, segun se me ha informado, afianzar la calumnia con 10 mil duros, quando el propio interes del Gobierno exigiria detener a semejante hombre. Es casado en Madrid y no residente en México ha 20 años. Esto deberia bastar para no dexarlo volver, pues por la ley 20, tit. 26 del libro 9 de Indias, ni & los mercaderes casados se les puede dar licencia para estar en Indias mas de 3 años, ni se les puede prorrogar, y una vez venidos, dice la ley 30 del mismo título, por ninguna vía ni forma se les permita volver. Este sujeto y Cancelada son los dos grandes testigos, por quienes se gobierna la Audiencia de Sevilla en Cadiz para sepultar en calabozos sin comunicacion á quantos Americanos llegan allí á disgusto de ese par de malvados. Llegó Don Ventura Obregon hermano del diputado, y para mortificar á este, aunque el mismo Don Ventura seguro de su conciencia avisó en los papeles públicos su llegada por si se tenia algo que esponer contra él, fu earrebatado con gran escándalo á un calabozo de la carcel publica * donde está y estuvo inco-

* Salis inocente despues de mas de 414 dias de prision.

M. P. S .- En debido cumplimiento de la or- | testado por toda la N. E. y principalmente por gaduras. Descubierta la traycion del corzo, de- la N. E. que ha cooperado á todas las revoluciones que se han seguido, pues traen su origen de la prision lel Virey que será escandaloso en la

> municado 6 meses, porque Lozano y Cancelada dixeron haber oido que un Obregon fué Secretario de Amorés en alli un año el Sabio Presbytero Lallave por haberse detenido en Madrid á concluir con Mosiño la Flora Mexicana, que llevó al gobierno de Cadiz. Asi murió en la carcel este ano de hambre y pesadumbre de verse tratar con tanta crueldad por los Oidores de Sevilla el desgraciado y virtuoso Cacique Iztolinque á los 70 años de edad y mas de 30 de estar peleando su cacicazgo asegurado con cedula de Hernan Cortés, y con otra de Carlos 4º el qual le tienen usurpado los Carmelitas Européos de S. Angel cerca de Mexico. Su culpa fué que hallándose miserable en Madrid à la entrada de los Franceses, le aconsejaron que solicitase y consiguió en efecto del rey intruso una limosna para ir á Cadiz proseguir su pleito, tan corta que apenas le alcanzó para llegar, y yo le conoci cavando en la cortadura del camino á la Isla para mantenerse. La verdadera culpa fué que acababa de ganar su pleito ante el Censejo de Indias, y quisieron impedirle fuese á incomodar á los Carmelitas Européos: asi como antes de el para evitar lo mismo hicieron morir en la carcel de México á su primo el Cacique Quauhpopoca.